



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8678

20/05/2024

26101

AUTOR/A: BELMONTE GÓMEZ, Rafael Benigno (GP); CAVACASILLAS RODRÍGUEZ, Antonio (GP); MADRID OLMO, Bartolomé (GP); MUÑOZ DE LA IGLESIA, Ester (GP); NAVARRO LACOPA, Carmen (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); REYNAL REILLO, Esperanza (GP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GP); SÁNCHEZ TORREGROSA, Maribel (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que el Consejo Asesor de Sanidad, creado por el artículo 2.3 del Real Decreto 858/1992, de 10 de julio, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad y Consumo, era un órgano consultivo que tenía como función principal la asistencia a la persona titular del Departamento en la formulación de la política sanitaria.

A lo largo del tiempo, los sucesivos Reales Decretos que desarrollaron la estructura orgánica básica del citado Departamento Ministerial fueron ampliando las competencias de ese Consejo Asesor, con el fin de atender con mayor celeridad aquellas cuestiones que tenían mayor repercusión tanto en la planificación de la política sanitaria como en aquellas otras que eran requeridas por la persona titular del Ministerio. Como consecuencia de esto, se aprobó la Orden SCB/94/2019, de 4 de febrero, por la que se desarrolla la composición y régimen de funcionamiento del Consejo Asesor de Sanidad y Servicios Sociales.

No obstante, la reestructuración ministerial posterior llevó a separar las competencias de Sanidad y de Servicios Sociales en dos Ministerios diferentes. Existiendo la necesidad de contar con un órgano de asesoría a la persona titular del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, la creación de un Consejo Asesor en Servicios Sociales se incluyó el Anteproyecto de Ley de condiciones básicas para la igualdad en el acceso y disfrute de los servicios sociales, que se aprobó en primera vuelta en Consejo de Ministros durante la anterior Legislatura y cuya



aprobación es un hito incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En la actualidad, el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 está valorando la situación y contenido de este Anteproyecto de Ley para decidir siguientes pasos.

Por otro lado, se indica que el Proyecto de Real Decreto por el que se adapta la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad al Real Decreto 829/2023, de 20 de noviembre, por el que se reestructuran los Departamentos Ministeriales, y Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Departamentos Ministeriales, está pendiente de aprobación por el Consejo de Ministros. No obstante cabe indicar que se contempla adaptar el Consejo Asesor.

Madrid, 26 de junio de 2024

